

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas. al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160 » » 90 » 60 «
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 »
Id. Id. de Paz.	1 »
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 »

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

5.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERRO-CARRILES

Expropiaciones

Anuncio

Esta Jefatura ha cordado declarar firme la providencia dictada el día 26 de noviembre de 1956 y publicada en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, número 272, de fecha 30 del mismo mes y año; relativa a la necesidad de ocupar las fincas del término municipal de Gijón, cuya relación fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 23 de junio último.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigentes, se hace público a fin de que, los interesados que comprenden dicha relación, comparezcan ante el Alcalde de Gijón, por sí o por medio de apoderado legalmente, a hacer la designación de peritos que les representen; advirtiendo que dichos peritos deben reunir las condiciones exigidas en los artículos 21 y 32 de los citados textos legales; considerándose nulos cuantos nombramientos no reúnan dichas condiciones, o que no se haga su designación en el plazo de ocho días, contados desde la fecha en que se les notifique por la Alcaldía.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis del Río.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Anuncio subasta para obras de construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación

y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar y presupuesto, es como sigue:

1. Camino vecinal de la C.ª de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales al límite con la provincia de Santander, por el Puerto de Alivia, pasando por Tielve y Sotres, trozo 1.º de Poncebos a Tielve, en Cabrales, 4.992.342,06 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 4.992.342,06 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra con arreglo a los precios y pliego de condiciones y demás documentos.

Los plazos serán los siguientes:

1. Camino vecinal de la C.ª de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales al límite con la provincia de Santander, por el Puerto de Alivia, pasando por Tielve y Sotres, trozo 1.º de Poncebos a Tielve, dos años.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será de 99.846,84 pesetas.

La definitiva, 199.693,68 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones jurídicas y económicas administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante veinte días hábiles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de enero de 1957, hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el pliego de condiciones jurídicas y económi-

cas administrativas, tendrá lugar en la Diputación a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, por sí o en representación de, con capacidad legal, vecino de, con domicilio, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha relativo a la licitación para la contratación mediante subasta de las obras de construcción de los siguientes caminos vecinales.

Nombre de la obra lugar presupuesto formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de pesetas, equivalente a una baja... %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicas administrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 22 de enero de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora.—El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Restricciones de energía eléctrica

El total agotamiento de los embalses de esta zona, agravado por la disminución de la producción de los saltos sin regulación a consecuencia de las bajas temperaturas y a la casi total falta de lluvias,

obligan a esta Delegación a disponer el aumento de las restricciones en el consumo de energía eléctrica anunciadas el pasado día 17.

En consecuencia, a partir del próximo jueves, día 24, todos los usuarios de la provincia deberán reducir sus consumos al 50 (cincuenta) por ciento del normal, para cuya consecución se establecerán los cortes por sectores durante tres días de la semana, en horas de 8 a 18, según se expresan:

Oviedo, Avilés, Valle del Nalón y occidente de la provincia: lunes, miércoles y viernes.

Gijón, valles del Caudal y del Aller y oriente de la provincia: Martes, jueves y sábados.

Esta disposición afecta también al alumbrado público y de escaparates, que sólo podrán utilizar la mitad de las lámparas instaladas durante las horas de apertura de los establecimientos.

Los anuncios luminosos continuarán como hasta ahora, encendiéndose solamente los sábados y domingos.

Los consumos que la industria siderúrgica realice para laminaciones y los de la industria del cemento en los trabajos de molienda, se efectuarán principalmente de 0 a 8 horas.

El consumo de hornos eléctricos se suprimirá totalmente.

Excepciones: Quedan exceptuadas de toda reducción las industrias de minería del carbón, tracción eléctrica, servicios portuarios, fábricas de harina, hielo y conservación de la leche.

Servicios médicos: Se facilitará energía diariamente de 12 a 14 horas para que pueda ser utilizada por estos servicios (hospitales, sanatorios, etc.).

Industrias de régimen continuo: Aquellas industrias de esta clase que no puedan reducir su consumo al 50%, deberán parar durante los días necesarios para alcanzar la compensación, que en todo caso deberá efectuarse por adelantado.

Esta Delegación encarece a todos los usuarios el estricto cumplimiento de lo que se dispone. Los contraventores que se aprecien como consecuencia de la comprobación de consumos, serán severamente sancionados.

Se reitera que el que en determinadas líneas no se produzcan cortes, por la necesidad de mantener algún servicio exceptuado, no autoriza a los demás usuarios a utilizar la energía.

Oviedo, 23 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Don Bernardo González García, Juez municipal sustituto en funciones de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que en providencia de hoy, dictada en juicio civil de cognición número ciento sesenta y cuatro del próximo pasado año, seguido por demanda de don José Alvarez Lloret, Abogado, en nombre y representación de don Enrique Gómez de Cabo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, calle G. Franco, número diez, contra don Rosalino Lamar Vázquez, también mayor de edad, obrero, últimamente domiciliado en este término, en la actualidad en ignorado paradero y otro, sobre reclamación de cantidad, acordé librar el presente a fin de que a medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, surta efectos el emplazamiento al referido demandado señor Lamar Vázquez, por término de 6 días improrrogables para comparecer en autos, sin perjuicio de concederle tres más para contestar a la demanda, previa entrega de las copias de las mismas y de un documento al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía y continuará el curso del litigio si no se persona.

Y a los fines acordados y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, libro el presente que firmo en Avilés, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado.

DE MIERES

Don José Rodríguez de la Flor Solís, Secretario Letrado del Juzgado Municipal de Mieres.

Certifico: Que en el juicio de cognición número sesenta y nueve de mil novecientos cincuenta y seis, seguido a instancia del Procurador don Félix Alvarez Buyla Rodríguez, en representación de don Enrique Menéndez Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, contra don Antonio Cañedo López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mieres, sobre reclamación de seis mil quinientas cincuenta y dos pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado por providencia de esta fecha en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta, los bienes embargados de la propiedad del demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal, intereses y costas.

Bienes embargados que han de ser subastados.

El derecho de traspaso del local de negocio de la propiedad de dicho demandado, sito en el barrio del Vasco de esta villa y en edificio de la propiedad de doña Concepción Garrido Fernández.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del traspaso, según el precio de tasación pericial, que es el de veintinueve mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la villa, el día quince de febrero próximo y hora de doce de la mañana.

Dado en Mieres, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por don Gerardo González Bernardo, mayor de edad, casado, Auxiliar o Practicante de Medicina y Cirugía, con título oficial, vecino de Oviedo, Argüeso, número seis, primero; contra doña Sabina Peláez Alvarez y contra las demás personas que acrediten ser herederos ciertos y

legítimos en forma legal, de don Víctor Peláez González, sobre reclamación de tres mil novecientas cincuenta pesetas, se dictó la siguiente

Providencia

Juez señor González Abascal. Oviedo, veinte de enero de mil novecientos cincuenta y siete. Dada cuenta; se admite a trámite el anterior escrito-demanda, el que una vez examinado por el que provee, se estima competente para conocer de ella; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda formulada por don Gerardo González Bernardo, la que se tramitará por los del proceso de cognición; se tiene por personado y por parte en este proceso al don Gerardo González, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y confiérase traslado de dicha demanda a doña Sabina Peláez Alvarez, y a las demás personas que acrediten ser herederos ciertos y legítimos en forma legal de don Víctor Peláez González, a aquélla para que comparezca y la conteste en el improrrogable plazo de seis días, y a éstos para que comparezcan en el mismo plazo, emplazándoles, a la primera con entrega de las copias simples presentadas y a los segundos a medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Al primer otrosí, téngase en cuenta para su momento oportuno, y en cuanto al segundo por formulado. Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Félix G. Abascal.—Ante mí. Carlos Murias.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a las personas que acrediten ser herederos ciertos y legítimos en forma legal de don Víctor Peláez González, firmo la presente en Oviedo, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE BIMENES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones.

Bimenes, 31 de diciembre de 1956. El Alcalde.

DE VEGADEO

Hacienda municipal

ANUNCIO

La Corporación municipal en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, con asistencia del quorum previsto en el artículo 780, párrafo 2, de la Ley de Régimen Local, por unanimidad, acordó aprobar el nuevo texto de la cláusula tercera del Proyecto de Contrato de préstamo del Banco de Crédito Local de España, de confirmación con lo dispuesto por el Decreto de 14 de diciembre último. También acordó aceptar la cifra de 1.505.873,67 pesetas como importe del préstamo citado, de conformidad con la Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 11 de diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público por el plazo de quince días hábiles en cumplimiento de lo prevenido en el párrafo 3 del citado artículo 780.

Vegadeo, 17 de enero de 1957.—El Alcalde.

Anuncios no Oficiales

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE RIOSA

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Orden de la Presidencia, de 23 de marzo de 1945, el Cabildo de esta Hermandad Sindical de Labradores, acordó convocar Asamblea Plenaria para el día 26 de enero actual, en el local de costumbre, señalando la hora de las cinco de la tarde, en primera convocatoria y de las siete para la segunda, en cuyo día y hora comparecerán todos los campesinos afiliados de este concejo, Jefes de empresas agrícolas y productores independientes, siendo los asuntos a tratar en dicha Asamblea Plenaria los incluidos en la siguiente

Orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto para el ejercicio de 1957.
- 3.º Forma de exacción de cuotas.
- 4.º Plan de acción para el ejercicio de 1957.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Se ruega la asistencia de todos los encuadrados en esta Hermandad y demás que se mencionan.

Riosa, 10 de enero de 1957.—El Presidente, Jesús Fernández.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial